

**BOLSA—COTIZACION OFICIAL DEL 27 DE AGOSTO**

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Días de vencimiento.	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0	0/0	FECHAS	0/0				0/0	0/0
		<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b>					<b>ACCIONES</b>				
		<i>Al contado.</i>									
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	75,30 y 35				Banco de España.....	500			460,00
		» H, de 25.000 »					Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500			279,50
25-8-917	75,20	» D, de 12.500 »	75,35, 40, 45 y 50		25-8-917	204,00	Banco Hipotecario de España..	500	45		204,00
	75,20	» E, de 5.000 »	75,90		22-7-914	90,00	Banco de Castilla.....	250			
	75,25	» B, de 2.500 »	76,10		18-8-917	138,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50		140,00
	75,90	» M, de 500 »	75,90 y 76,08		22-8-917	86,00	Banco Español de Crédito	250			
	77,95	» H, de 200 »	75,00		25-8-317	268,00	Unión Española de Explosivos..	100			
	75,00	» G, de 100 »	75,00			89,50	Socied. Gral. Au- } Preferentes.	500			85,00 y 88,50
	75,00	En diferentes series.....				47,00	carera España.. } Ordinarias..	500			
	74,90				24-8-917	47,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b>			10-7-917	395,00	La Papelera Española.....	500			
		<i>(Metámples).</i>			28-10-916	85,50	Unión Alcoholar Española.....	500			
		Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	82,85		1-8-917	96,00	C. <sup>a</sup> Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad.	100			
		» H, de 12.000 »	82,95				Mediodía de Madrid.....	500			
25-8-917	82,90	» D, de 6.000 »			9-6-917	25,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			
	82,90	» E, de 3.000 »			25-8-917	347,00	Idem Norte de España.....	475			
25-8-917	83,50	» B, de 2.000 »	83,50		25-8-917	347,00	B. <sup>a</sup> Español del Río de la Plata.				235 y 235
25-8-917	83,50	» A, de 1.000 »			24-8-917	286,00					
25-8-917	84,00	» H, de 200 »									
25-8-917	84,00	» G, de 100 »									
25-8-917	83,50	En diferentes series.....	83,75								
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>			24-8-917	98,10	<b>OBLIGACIONES</b>				
		Serie B, de 25.000 pesetas nominales...			25-8-917	105,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500			
		» D, de 12.500 »			15-8-917	80,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500			
24-8-917	82,50	» E, de 5.000 »			1-5-917	44,00	Sociedad Gral. Ance. <sup>a</sup> España..	500			
24-8-917	82,50	» B, de 2.500 »			30-8-917	80,00	C. <sup>a</sup> Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad.	500			
22-8-917	82,00	» A, de 500 »			9-7-917	100,25	Mediodía de Madrid.....	500			
20-8-917	81,50	En diferentes series.....			5-5-917	89,75	F. O. M. Z. Al. Valls (Serie A.	500			
25-8-917	83,10				4-8-917	79,00	dollé & Arisa.....	500			
24-8-917	83,00				30-7-917	63,75	Idem Norte de España.....	500			
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>			21-7-917	54,00	Sa. Emisión 17 Ene- 1905.....	500			
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales...			21-7-917	56,00		500			
		» H, de 25.000 »			21-7-917	56,00		500			
		» D, de 12.500 »	98,00		7-8-917	56,00		500			
		» E, de 5.000 »	98,50					500			
		» B, de 2.500 »	98,50					500			
		» A, de 500 »	94,50					500			
		En diferentes series.....						500			
		<b>OBLIGACIONES DEL TESORO</b>						500			
		Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.			14-8-917	73,00	Ayuntamiento de Madrid.				
		» B, de 5.000 » al 4,50 por 100.			30-7-917	91,00	Obligaciones.....	500			
		» A, de 500 » al 4,75 por 100.	103,25		18-8-917	92,00	Idem por resultas.....	500			
25-8-917	103,00	» B, de 5.000 » al 4,75 por 100.	168,25		20-8-917	91,75	Idem para pago de expropiaciones en el interior.....	500			
25-8-917	103,20						Cédulas para idem del id. en el ensanche.....	500			

**PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS**

4 por 100 perpetuo al contado.....	182.800
Idem sin corriente.....	
Idem sin próximo.....	
4 por 100 amortizable.....	63.400
4 por 100 amortizable.....	79.500
Acciones del Banco de España.....	7.500
Acción del Banco Hipotecario.....	12.000
Acción de la Arrendataria de Tabacos.....	6.500
Accioneros.—Preferentes.....	25.000
Idem.—Ordinarias.....	48.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	

**CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO**

FRANCO NEGOCIACION	
París, a la vista, cheque.....	900.000
Cambio medio.....	77,941
Billetes.....	
Cambio medio.....	
LIBRAS NEGOCIACION	
London, a la vista, cheque.....	53.000
Cambio medio.....	81,491
Oro.....	
London, a la plata, acción de extranje.....	

# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Ma 27 de Agosto de 1917.

Una perturbación atmosférica de cierta importancia avanza hacia Europa; su centro debe de encaminarse al canal de la Mancha; pero algún núcleo de carácter secundario parece que se halla cerca de las costas gallegas, por cuya causa tiende á empeorar el tiempo en esas comarcas y en las del Cantábrico.

Durante las últimas veinticuatro horas llovió sobre el NW de España, man-

teniéndose el tiempo bueno en el resto de nuestro territorio.

La temperatura máxima de ayer fué de 35 grados en Murcia y Córdoba, y la mínima de hoy ha sido de nueve grados en León.

No es posible determinar dónde se hallan las presiones altas.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia,

Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Tiende á empeorar el tiempo en las costas de Cantabria y Galicia.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

## Observaciones del día 27 de Agosto de 1917.

### Parque del Retiro (Altitud 637<sup>m</sup>).

Horas.	Barómetro en m. y á 0°.	Temperatura en C°.	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0	705. 1	17,5	60	NW.....	1=Ventolina.	>	Casi despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 27,4
4	704. 4	14,5	74	W.....	1=Idem.....	>	Idem.	Idem mínima á la idem..... 13,7
8	705. 5	17,6	63	W.....	1=Idem.....	>	Nuboso.	Idem máxima al Sol en el yacimiento..... 57,6
12	705. 2	24,4	50	W.....	0=Calma.....	>	Casi despejado.	Idem mínima junto al suelo..... 11,6
16	703. 1	26,2	34	WSW....	2= Muy fojo...	>	Despejado.	Recorrido total del viento en kilómetros.....
20	702. 7	22,8	42	SW.....	2=Idem.....	>	Idem.	en las últimas veinticuatro horas..... 220

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil; y en carruaje de cuatro ruedas la hijuela, entre las oficinas del Ramo, de Guadalajara, y Alcocer con hijuela de Armuña á Pastrana (103,030 kilómetros), bajo el tipo máximo de 14.210 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Guadalajara, Pastrana y Sacedón, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Octubre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Correos de Guadalajara, el día 6 del citado mes, á las once horas.

Madrid, 24 de Agosto de 1917.—El Director general, E. Ortuño.

#### Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que

acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas ...

(Fecha y firma del interesado.)  
B-826

Debiendo procederse á la celebración de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de dos ruedas, entre Tárrega y San Martín de Maldá (20 kilómetros), bajo el tipo máximo de 349 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Lérida y Tárrega, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 24 de Septiembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Correos de Lérida, el día 29 de Septiembre próximo, á las once horas.

Madrid, 24 de Agosto de 1917.—El Director general, E. Ortuño.

#### Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
B-824

Debiendo procederse á la celebración de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre la estación férrea de Yébenes y la oficina del Ramo, en Consuegra (21,500 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.250 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Principal de Toledo y en la estafeta de Consuegra, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Octubre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Toledo, el día 6 del citado Octubre, á las once horas.

Madrid, 24 de Agosto de 1917.—El Director general, E. Ortuño.

#### Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
B-825

### Alcaldía Constitucional de Ceuta.

D. Baldomero Blond Llanos, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que por acuerdo de este Ilustre Ayuntamiento, se saca nuevamente á subasta el arriendo, desde 1.º de Octubre del corriente año hasta el 31 de Diciembre de 1919, del arbitrio establecido sobre el sacrificio de reses en este Matadero público, por el tipo anual de 60.000 pesetas, ó sea con un 25 por 100 de rebaja sobre el tipo anterior.

Dicha subasta se verificará á la hora de las catorce del siguiente al en que se cumplan treinta de aparecer inserto este edicto en la GACETA DE MADRID, en estas Casas Consistoriales, con sujeción al mismo pliego de condiciones y tarifa ya publicados en la GACETA DE MADRID, número 124 de 4 de Mayo último, y Boletín Oficial de la provincia de Cádiz, número 109 de 5 del mismo mes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta, 20 de Agosto de 1917.—B. Blond.  
S—834

### Jefatura de Transportes Militares de Ferrol.

Debiendo celebrarse segunda subasta local única, en virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Mayo actual, para la contratación del servicio de comunicación por medio de lancha de vapor ó motor á explosión entre esta Plaza y las posiciones de la ría, por haber quedado desierta la primera, celebrada y anulada la segunda anunciada para el día de hoy, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 12 del mes de Septiembre próximo, á las once, en el Establecimiento mencionado, sito en la calle de San Carlos, número 94, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días laborables desde el día de la fecha hasta el anterior al de la subasta, ambos inclusive, de las diez á las trece horas, en la dependencia citada.

El precio límite que regirá en el acto será el de 41 pesetas con 70 céntimos por día, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta será el de 761 pesetas con cinco céntimos efectivas, ó su equivalente en papel del Estado al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa del Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L., número 157), ley de Administración y Contabilidad de Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L., número 128), ley de Protección á la Industria nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedan obligados á indicar en su proposición los establecimientos nacionales de que proceden sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de undécima clase, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales y el último recibo de la con-

tribución de la industria que ejerzan los proponentes, ó si no fuesen industriales, el certificado de alta en la industria á que se refiera su proposición, según preceptúa la Real orden de 2 de Enero de 1912 (C. L., número 1).

Ferrol, 24 de Agosto de 1917.—El Jefe de Transportes, Carlos Oliete.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado (en la GACETA DE MADRID ó en el Boletín Oficial de la provincia) fecha ... de ... para la contratación del servicio de comunicaciones marítimas entre esta plaza y las posiciones de la ría y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á ejecutar el aludido servicio (en letra) por día acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de ... clase expedida en ... (ó pasaporte de extranjería, en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la Contribución industrial que le corresponda satisfacer ó el certificado de la Administración de Contribuciones de haber sido dado de alta en la industria, según el concepto en que comparece,

Las embarcaciones que ofrece proceden de...

... de ... de 1917.

(Firma y rúbrica.)

Observaciones.—Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará como ante firma el nombre y el apellido del poderdante, ó título de la casa ó razón social. S—728

### Administración General de las Minas de Azogue de Almadén.

A las doce de la mañana del día 15 del próximo mes de Septiembre tendrá lugar ante la Junta de subastas, y en el despacho de esta Administración General, y simultáneamente en la Delegación de Hacienda de la provincia de Ciudad Real, la primera licitación pública para contratar el suministro de caños de barro para el servicio de las minas de Almadén, correspondiente al año 1918, bajo el tipo máximo y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia, donde se admiten las proposiciones que presenten los licitadores desde el plazo señalado hasta el día hábil anterior al fijado para la subasta.

La importancia de este contrato se calcula en 3.000 pesetas, sin perjuicio de ser mayor ó menor; el depósito previo será el 5 por 100 de aquella suma, y la fianza el 10 por 100.

Almadén, 28 de Agosto de 1917.—Por ausencia, Gonzalo de Río.

#### Modelo de proposición.

(En papel del timbre undécimo.)

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de caños de barro, necesario para el servicio de las minas de Almadén, correspondiente al año de 1918, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo al precio de ... céntimos de peseta (expresado por letra) por cada caño de las dimensiones determinadas en el caso 1.º de

la condición 3.ª, sin perjuicio del que corresponda sobre el del ramato, por los que entregue, de conformidad con la condición 8.ª.

Domicilio del que suscribe. Fecha y firma. (Expresado por letra.) S—832

### Hospital Militar de Málaga.

Debiendo celebrarse subasta local única, en virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Junio último (D. O., número 143), para la adquisición de 8.136 kilogramos de carne de vaca, 1.487 gallinas, 13.512 litros de leche de cabras, 3.666 kilogramos de jabón común de primera calidad y 45.465 kilogramos de carbón de cok, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar á las once del día 10 de Octubre próximo, en el Hospital Militar de esta Plaza y ante el señor Jefe administrativo del mismo, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días no feriados, desde el día 9 de Septiembre hasta el día 9 de Octubre próximo, ambos inclusive, desde las nueve á las catorce, en el mencionado Establecimiento, y para el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación por pujas á la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y que si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

El precio límite que regirá en el acto de la subasta será el de tres pesetas el kilogramo de carne de vaca, 5,50 pesetas por cada gallina, 70 céntimos el litro de leche de cabras, 90 céntimos el kilogramo de jabón común y 18 céntimos el kilogramo de carbón de cok, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es el del 5 por 100 de la oferta presentada, calculado con arreglo al precio límite, siendo efectiva la cantidad de pesetas que resulte ó su equivalencia en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes actual, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L., núm. 157), ley de Protección á la industria nacional y otra de Administración y contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L., número 128) y demás disposiciones complementarias, admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera en virtud y con arreglo á lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del Real decreto de 12 de Marzo de 1909 (C. L., núm. 45).

Los licitadores quedan obligados á indicar en su proposición los establecimientos nacionales de que procedan sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de una peseta, clase undécima (pliego entero), ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañados de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales, y el último recibo de la Contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante ó certificado de la Administración de Contribuciones de la provincia,

Haciendo constar haber sido alta en la industria respectiva los que no sean contribuyentes.

Málaga, 22 de Agosto de 1917.—El Presidente del Tribunal, José Cobos.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ... provincia de ... calle ... número ... enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Málaga, fecha de ... de ... para la adquisición de ... y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á facilitar al precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) por ... la unidad que marque el precio límite relativo á cada artículo, acompañando, en cumplimiento de lo proveniente, su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ... y (el poder notarial en su caso), así como el último recibo de la Contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparece ó certificado de la Administración de Contribuciones de la provincia de haber sido alta en la industria respectiva.

Los productos que ofrece proceden de ... (en tal Plaza).  
... de ... de 1917.

(Firma y rúbrica.)

OBSERVACIONES.—Si se firma por poder se expresará como ante firma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

S—834

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.**

**Recaudación de contribuciones de la octava zona de Murcia.**

*Contribución rústica.—Primer trimestre de 1917.*

D. Vicente Más y Mateos, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 28 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia, en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de domicilio ignorado, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

*Deudores que se citan.*

Antonio Gómez Alarcón, 3,26 pesetas.

- Antonio Martínez García, 5,34.
- Antonio Franco Martínez, 3,56.
- Antonio Velasco García, 8,59.
- Antonio Sánchez Abellán, 8,88.
- Antonio Pardo, 10,67.
- Antonio Bernal Molinero, 2,19.
- Antonio Muñoz López, 16,95.
- Antonio Caravaca Mart, 3,85.
- Antonio Alarcón Rubio, 7,82.
- Antonio Bernabé Peñaranda, 19,26.
- Elas Muñoz Martínez, 4,15.
- Blas Pérez Bellester, 5,54.
- Benito Ortigosa, 2,67.
- Cristóbal Herrero, 7,70.
- Encarnación Sabater, 2,37.
- Francisco Martínez, 4,62.
- Francisco Peñalver, 5,92.
- Francisco Muñoz Muñoz, 14,47.
- Francisco Alarcón, 7,11.
- Francisco Muñoz García, 14,47.
- Francisco Muñoz, 2,35.
- Francisco Sánchez Lorca, 3,56.
- Francisco Carreño Aragón, 3,56.
- Francisco Serrano Alcántara, 7,88.
- Francisco Tomás Egea, 4,44.
- Francisco Pardo, 5,34.
- Francisco Sánchez Cuevas, 14,60.
- Francisco Martínez Carrillo, 5,92.
- Francisco Navarro Mart, 5,92.
- Francisco Alarcón García, 2,67.
- Fernando Velasco Baeza, 4,15.
- Ginés Valverde, 3,32.
- Ginés Velasco Pardo, 5,39.
- Regino de San Nicolás, 4,15.
- Isabel Valverde Muñoz, 5,22.
- José Sabater Alborola, 6,22.
- Juan Valverde García, 4,15.
- Joaquín Valverde Sánchez, 11,56.
- José Pérez Zamora, 7,23.
- José Abarca Rubio, 5,34.
- Juan García Sánchez, su viuda, 5,54.
- Juan Martínez Sánchez de Rines, 11,32.
- José Ródenas Cermeño, 5,69.
- Juan Pedro García Valverde, 3,52.
- José Muñoz Alarcón, 6,16.
- José Zapata Martínez, 15,71.
- José Gómez Onte, 2,31.
- Juan Sabater Muñoz, 2,02.
- José Sánchez Guillaumon, 8,00.
- José Muñoz Sánchez, 9,48.
- Juan Alcántara, 8,00.
- Juan Muñoz López, 5,45.
- José García Zaragoza, 6,10.
- Juan Alcaraz García, 4,51.
- Josefa Capel Albá, 7,82.
- Mariano Muñoz García, 5,63.
- Manuel Muñoz Tortosa, 6,23.
- Maria Sánchez Valero, 5,34.
- Maria Muñoz Hernández, viuda, 13,46.
- Maria Josefa Alcántara, 2,37.
- Manuel López García, 5,92.
- Miguel Botia Flores, 2,08.
- Pedro Navarro Molero, 2,14.
- Pedro Molero, 2,13.
- Patricio García, 5,34.
- Patricio García Marcos, 2,08.
- Pedro José García Sánchez, 4,15.
- Ramón Pardo Borja, 5,04.
- Salvador Muñoz, 2,37.
- Salvador Valero Martínez, 4,15.
- Teresa Cánovas, viuda, 2,38.
- Vicente Valverde Sánchez, 5,63.
- Viuda de Miguel García Bocio, 3,85.
- Vicente Ruiz, 19,86.
- Vicente Muñoz Fuentes.
- Vicente Muñoz Sánchez, 2,84.

*Semestres.*

- Andrés José Jiménez, 2,61 pesetas.
- Antonio Serrano, 2,01.
- Francisco Bernabé Lorca, 1,77.
- Giner Martínez García, 1,77.
- Juan Avistones, 2,96.
- José Lorca Forca, 2,50.
- Juan Pedro Caravaca García, 2,50.
- José Caravaca García, 2,96.
- Josefa Ríos Manresa del Castillo, 1,90.

- José García Lozano, 2,96.
- José Gómez Pascual, 2,96.
- Juan Valverde, 2,37.
- José Bernabé Valverde, 2,96.
- Juan Pedro Guillén, 1,77.
- Joaquín Púa, 2,96.
- José Miró Bernabé, 2,50.
- Juan Pedro Martínez, 2,01.
- José Sánchez Fuentes, 1,90.
- Marcos Alarcón, 2,96.
- Manuel García Martínez, 2,96.
- Maria Torres, 1,78.
- Matías Martínez, 2,02.
- Pedro Herterras, 2,37.
- Antonio Bernabé Laorden, 19,08.
- Antonio Cuello García, 22,82.
- Antonio Alarcón, 5,69.
- Antonio Oliva, 7,46.
- Ana Galves Borja, 5,69.
- Antonio Morales, 9,36.
- Bernabé García, 4,56.
- Carmen Morales, 5,99.
- Cándido Melgar Martínez, 3,32.
- Cándido Aracil, 3,32.
- Evaristo Cermeño y hermanos, 8,41.
- Francisco Molina Toledo, 7,17.
- Francisco Castillo Luca, 1,84.
- Fernán Espin, 5,39.
- Francisco Alarcón, 22,96.
- Francisco Zapata, 19,62.
- Ginés Campoy Silvestre, 15,07.
- Isidro Noberán, 44,45.
- Juan Borjas Imbernan, 12,99.
- José Valverde, 25,48.
- José Aracil, 1,54.
- Juan Sánchez García, 7,40.
- Juan Cuello García, 11,56.
- José Modeno, 9,48.
- Juan Antonio Vivanco, 10,67.
- José Cánovas, 5,16.
- Josefa Martínez Vidal, 3,04.
- Josefa Sánchez Borjas, 5,16.
- José Martínez Menor, 6,52.
- Julián Moreno, 6,28.
- José Alarcón Valverde, 5,10.
- José Valverde Laorden, 2,07.
- José Serrano Alcaraz, 3,91.
- José Martínez Velasco, 6,69.
- Juan Muñoz Pérez, 7,11.
- Julio Gascón Costa, 18,37.
- José Alarcón Romero, 11,56.
- José García Aguilar, 14,23.
- Maria Sabater, 5,34.
- Miguel Sernas Cuevas, 5,10.
- Maria Rabadán, 2,13.
- Miguel Sánchez, 3,71.
- Mariano Munuera, 27,27.
- Pedro Alarcón Molero, 3,32.
- Ramón Rabadán Pardo, 12,92.
- Salvador González Buendía, 17,49.
- Savador Buendía, 50,68.
- Tomás Murcia Moreno, 3,97.
- Blas Hernández, 2,85.
- Francisco Martínez, 2,61.
- Juan Pineda, 2,14.
- Juan Hernández, 2,61.
- Juan José Martínez, 2,37.
- José de Nicolás Huertas, 2,96.
- Juan de Nicolás Hernández, 2,96.
- Maria Arcoleg, 1,77.
- Maria Castillo Lucas, 2,37.
- Manuel Sernas Cuevas, 2,02.
- Maria Cuevas Bastida, 2,37.
- Nicolás Peñalver, 2,37.
- Rosendo Tomás Morga, 2,96.
- Vicente Cuevas, 1,77.
- Agustín Gambín, 5,34.
- Antonio Vivanco, 2,67.
- Antonio Plaza Sánchez, 5,92.
- Antonio Garrigos, 2,97.
- Antonio Alarcón, 10,43.
- Antonio Martínez, 3,03.
- Antonio Velasco Rodríguez, 11,32.
- Antonio Barba, 7,78.
- Antonio Navarro Sotomayor, 4,31.
- Afonso Hernández, 3,03.
- Antonio Muñoz Navarro, 9,78.

Antonio Martíndz Fernández, 7,47.  
 Antonio Martínez Serrano, 4,09.  
 Antonio Aroca, 2,97.  
 Angel Mompeán, 7,46.  
 Antonio García Martínez, 11,02.  
 Angel Sánchez Romero, 4,44.  
 Antonio Valencia, 9.  
 Antonio Bernabé, 8,29.  
 Concepción Garrigos, 6,58.  
 Dolores Mora Vidal, 7,11.  
 Dolores Gil Tomás, 20,45.  
 Eugenio Cruz, 8,59.  
 Francisco Soriano, 20,45.  
 Fernando Barba, 4,15.  
 Francisco Ferrer Zambudio, 11,26.  
 Francisco Berenguer, 7,47.  
 Fernando Celdrán, 79,71.  
 Francisco Hernández Pérez, 3,38.  
 Francisco Barba Baeza, 11,25.  
 Fernando Barba Belmonte, 16,01.  
 Fermín Espín Guerrero, 3,44.  
 Francisco Ferrer Arroniz, 1,86.  
 Francisco Solís, 1,84.  
 Félix Sánchez Martínez, 11,04.  
 Fulgencio Magáñez, 17,25.  
 Francisco Hidalgo, 2,97.  
 Francisco Cárcelos Pérez, 7,45.  
 Francisco Reverte, 6,52.  
 Francisco Travel Alarcón, 13,93.  
 Francisco García Marín, 15,41.  
 Francisco Pérez García, 6,22.  
 Francisco Serrano Martínez, 16,56.  
 Gaspar Cerezo Laconte, 3,09.  
 Isidoro Barba, 15,71.  
 Isidoro Clemares Vivancos, 10,61.  
 Isabel Gómez Rodríguez, 6,52.  
 Isabel Velasco Belmonte, 10,55.  
 José Ballester, 2,14.  
 Juan Barba Velasco, 6,88.  
 José Alarcón Espinosa, 3,03.  
 José Salazar, 10,44.  
 José Guillamón Pardo, 2,99.  
 Juan Martínez Cánovas, 3,62.  
 José Serrano Fuentes, 11,02.  
 José Alarcón Fuentes, 4,86.  
 José Cárcelos, 4,74.  
 José Jiménez García, 19,56.  
 José Ortiz Zapata, 17,78.  
 Juan Oliva Zamora, 7,11.  
 José Forca Sánchez, 1,66.  
 José Marín Celdrán, 8,47.  
 José Vicente Hernández, 5,69.  
 Juan Calatayud Alarcón, 6,81.  
 Juan Serrano Fuentes, 3,68.  
 Josefa Lira Tovar, 5,04.  
 Juan Antonio Armero, 3,62.  
 José Muñoz Aroca, 5,40.  
 Juan Velasco Belmonte, 7,40.  
 Juan Marín Ramírez, 2,97.  
 José Antonio Fuentes, 1,78.  
 José Carmona Hernández, 5,51.  
 José Antonio Hernández, 2,37.  
 Juan Muñoz Aroca, 4,86.  
 Juan Antonio Fuentes, 2,25.  
 José García Ruiz, 9,24.  
 José Mompeán Tortosa, 8,53.  
 José Marín Tomás, 10,37.  
 Juan Pardo Toledo, 3,80.  
 José García García, 5,92.  
 José Madrid Navarro, 9,24.  
 José Abellán Jiménez, 6,10.  
 Juan Antonio Zambudio Pardo, 3,62.  
 José Molina Muñoz, 8,83.  
 Mariano Rodríguez, 3,26.  
 Mariano Molina, 10,67.  
 Manuel Belmonte Hernández, 8,41.  
 Manuel Pardo Pina, 3,97.  
 Manuel Flores, 7,11.  
 María Andrés, 15,77.  
 Manuel Soler Mompeán, 7,70.  
 María Ruiz Pérez Pellicer, 2,67.  
 María Bernál Muñoz, 4,92.  
 Manuel Farraga, 11,56.  
 Manuel López Izquierdo, 7,40.  
 Miguel Carrión Pérez, 7,47.  
 Pedro Camacho Lozano, 9,48.  
 Pedro Pérez Ruiz, 4,15.

Pedro Espinosa Gil, 4,15.  
 Pedro Zamora Serrano, 16,89.  
 Pedro Martínez Gambin, 13,81.  
 Pedro Antonio Gálvez Abellán, 8,30.  
 Ramón Soler Olmos, 7,82.  
 Rafael Serrano Carrión, 2,99.  
 Santos García González, 8,88.  
 Salvador Nicolás Ballesta, 29,93.  
 Tomás Valencia, 5,92.  
 Ulpiano Valencia Miján, 14,53.  
 Víctor Valencia Miján, 3,85.  
 Antonio Marín Reyes, 1,90.  
 Alfonso Romero, 1,77.  
 Antonio Zamora, 2,67.  
 Angel Arques Cano, 2,72.  
 Antonio Bernabé Martínez, 2,37.  
 Engenio Fernández, 1,77.  
 Fermín Calatayud, 2,14.  
 Francisco Conesa Teruel, 2,96.  
 Francisco Belmonte Martínez, 2,96.  
 Ginés Roca Midalgo, 1,54.  
 Juan Gil, viuda de Molina, 1,77.  
 Josefa Muñoz, 1,77.  
 Juan Tadeo Barba, 2,01.  
 Juan Ferrer, 2,61.  
 Josefa Martínez Jiménez, 1,77.  
 Juan Ayala, 1,77.  
 José García Garrigós, 2,96.  
 José Velasco Hernández, 2,37.  
 José Sánchez Cano, 1,90.  
 María Plaza, viuda, 1,54.  
 Miguel Pardo Lucas, 2,37.  
 Ramón Macanas, 2,94.  
 Salvador Martínez, 2,96.  
 Antonio Murcia Noguerras, 3,56.  
 Antonio Esteban Sabater, 6,28.  
 Antonio García Melgarejo, 13,10.  
 Antonio López Zamora, 3,38.  
 Antonio Pérez García, 10,43.  
 Antonio Cárcelos Murcia, 2,37.  
 Bias Lax, 4,74.  
 Diego Aragón García, 5,92.  
 Dionisio Martínez Esteban, 6,28.  
 Diego Abellán Ruiz, 2,73.  
 Diego Cárcelos Marín, 4,74.  
 Francisco Abellán, 2,07.  
 Francisco Abellán Navarro, 5,33.  
 Francisco Belmonte, 5,39.  
 Francisco Ros Carmona, 4,15.  
 Fermín Espín Peñalver, 13,94.  
 Francisco Rodríguez Sánchez, 7,46.  
 Gertrudis Muñoz, viuda, 6,28.  
 Isidro García Zamora, 3,26.  
 José Sánchez García, 2,07.  
 José Castillo Navarro, 13,52.  
 José Gómez Buendía, 4,50.  
 José Ruiz Paco, 13,63.  
 José Baeza Ballesta, 4,56.  
 José Sánchez Lorca, 15,10.  
 José Valverde Buendía, 13,04.  
 José Martínez Alegría, 8.  
 Juan Antonio Petusa, 9,18.  
 José López García, 21,63.  
 José Belda, 6,52.  
 José López Cano, 5,92.  
 Juan Gómez Alarcón, 12,43.  
 José Romero Botia, 2,19.  
 Juan Alarcón Sánchez, 6,52.  
 Juan Riquelme Martínez, 5,92.  
 José Almagro Alarcón, 3,85.  
 José Martínez Alvarez, 3,26.  
 Juan José Carmona Alcántara, 5,22.  
 José Sánchez Gil, 4,15.  
 José Valero Imbernón, 2,97.  
 Juan Pérez Franco, 2,96.  
 Juan Gálvez, 2,25.  
 José García Enríquez, 2,37.  
 José Martínez, 3,56.  
 Juan López Suárez, 3,62.  
 José Belmonte Martínez, 3,85.  
 Juan Pedro Martínez, 2,55.  
 Juan Marín Vives, 3,91.  
 José García Esteban, 2,56.  
 Juan Alarcón Belmonte, 17,60.  
 José Pérez Suárez, 5,63.  
 José Ruiz Serrano, 3,14.  
 José Martínez Alcántara, 2,19.

Lario Sánchez Pérez, 5,04.  
 Miguel Martínez Ferrer, 10,67.  
 Marcos Alarcón Esteban, 6,52.  
 Mariane Fernández, 2,37.  
 María López, 3,14.  
 María Borjas García, 2,08.  
 Pedro Zapata Martínez, 6,81.  
 Pedro Belmonte Belmonte, 12,45.  
 Pedro García, 10,96.  
 Pedro Ros García, 2,08.  
 Pedro Antonio Rabadán, 4,15.  
 Pedro Martínez Saura, 3,26.  
 Viuda de Tadeo Fuentes, 7,11.  
 Teodoro López Fuentes, 2,14.  
 Vicente Hernández Madrid, 6,93.  
 Antonio López Olmos, 2,96.  
 Antonio Pardo Cárcelos, 2,96.  
 Antonio Aragón Alegría, 2,96.  
 Francisco Alarcón, 2,96.  
 Francisco Alarcón Fuentes, 1,54.  
 Ginés Ruedos, 2,37.  
 Juan José Borjas de José, 2,14.  
 José Monreal Sánchez, 2,50.  
 Joaquín Serrano, 2,37.  
 Juan Alarcón, 1,77.  
 José Ros Hernández, 2,37.  
 Juan Hernández García, 2,37.  
 José Esteban Morales.  
 Joaquín Garrido, 2,37.  
 José López Abellán, 1,50.  
 Josefa Belmonte, 2,61.  
 María Molina (viuda), 9,77.  
 Mateo Valero, 2,37.  
 Ramón Gil Díaz, 4,02.  
 Santiago Cano, 2,72.  
 Antonio Martín Guerrero, 8.  
 Antonio Guillén Jiménez, 4,97.  
 Antonio Antolinos González, 5,99.  
 Antonio Espinosa Martínez, 10,02.  
 Antonio Mergal Ferrer, 6,52.  
 Antonio Andúgar Sandoval, 12,45.  
 Antonio Martínez Martínez, 2,97.  
 Antonio Martínez, 4,50.  
 Ana Valero (viuda), 15,40.  
 Antonio Abellán, 5,63.  
 Francisco Muñoz, 1,84.  
 Francisco Dios y consorte, 4,21.  
 Francisco Pérez Martínez, 16,06.  
 Francisco Villacusa, 10,84.  
 Francisco Martínez Marín, 3,91.  
 Isabel Olmos Fernández, 4,21.  
 Juan Pérez Prior, 5,99.  
 José Alcaraz Gil, 14,23.  
 Julián Andúgar Soto, 5,10.  
 José Sánchez Martínez, 7,23.  
 José Antonio Martínez, 25,19.  
 José López Campillo, 3,63.  
 José Valero, 2,37.  
 José Marquina Campillo, 3,26.  
 Juan Sánchez López, 2,67.  
 Juan Cárcelos, 5,92.  
 Jaime Antón, 3,03.  
 Juan Campillo, 2,67.  
 José Martínez, 4,21.  
 Joaquín Campillo, 3,91.  
 José López Bocal, 1,78.  
 José López Martínez, 4,98.  
 Juan Laorden Martínez, 7,64.  
 José López García, 4,21.  
 José Antonio Oliva García, 2,49.  
 José Hernández Guerrero, 1,78.  
 Josefa Zapata Morga, 2,97.  
 Josefa Tovar Guerrero, 7,67.  
 Juan Gómez Pérez, 4,74.  
 José Gómez Muñoz, 5,92.  
 Juan González Hernández, 2,97.  
 José García Guillén, 4,80.  
 José Gil Ortega, 2,67.  
 Juan García Fernández, 5,17.  
 Juan Esteban Martínez, 2,43.  
 Fernando Sánchez, 6,28.  
 Mariano Saura Olmos, 3,26.  
 María Andúgar, 2,69.  
 Manuel Muñoz Martínez, 7,70.  
 Manuel Muñoz López, 4,80.  
 Manuel Campoy García, 18,08.  
 Pedro Riquelme, 2,14.

Ramón Marquina, 2,67.  
 Saturnino Andúgar Soto, 2,73.  
 Antonio Ortega Alcántara, 2,96 pesetas.  
 Antonio Andúgar, 1,77.  
 Francisco Alarcón Buitrago, 2,96.  
 Francisco Martínez Andúgar, 2,37.  
 Francisco Pedro López, 1,90.  
 Francisco García Marquina, 1,77.  
 Francisco Cárcelos Gil, 2,37.  
 Francisco Pérez Ortuño, 2,96.  
 Francisco Nicolás Maigar, 2,50.  
 José García Lorente, 1,77.  
 José Saura Olmos, 4,37.  
 Josefa Martínez Olmos, 2,96.  
 Juan Gómez Ayllón, 1,77.  
 José Jiménez, su viuda, 1,77.  
 José Ruiz López, 2,96.  
 Juan Soto Navarro, 2,96.  
 Juan Roca, 4,96.  
 José Murcia, 2,37.  
 José Murcia. (a) *Palorán*, 1,77.  
 Juan Campillo Roca, 1,77.  
 José Rubio Rodríguez, 1,77.  
 Juan Rodríguez, 1,90.  
 Juan Belmonte López, 1,77.  
 José Campillo Ruiz, 2,96.  
 Juan Lorente García, 2,37.  
 Juan García, 2,96.  
 Miguel López Cruz, 2,96.  
 Mariano Pérez Melitón, 1,77.  
 María García Valenciano, 2,96.  
 Mateo Ballesta, 1,77.  
 Salvador Serna Moreno, 2,96.  
 Víctor Campillo Martínez, 2,96.  
 Antonio Martínez, su viuda.  
 Braulio Plaza Pérez, 2,73.  
 Dolores Gomarit Pardo, 1,54.  
 Francisco Fernández Egea, 1,54.  
 Francisco Pastor Cárcelos, 3,53.  
 Juan Carrión Alguacil, 2,49.  
 Joaquín López Lucas, 2,13.  
 Juan Riqueime Sánchez, 3,44.  
 Josefa Escolas, viuda, 2,67.  
 José Valentín Nicolás, 2,97.  
 José Ruiz Martínez, 1,54.  
 Juan Gómez Riqueime, 4,15.  
 María Sánchez Villagordo, 38,85.  
 Ramón Riqueime, 7,11.  
 Tomás Peñalver, 3,56.  
 Antonio López, su viuda, 1,90.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Excmo. Ayuntamiento, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por tratarse de deudores de domicilios ignorados.

Murcia, 3 de Mayo de 1917.—El Agente ejecutivo, Vicente Más. P—2155

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Ribadavia.**

*Contribución rústica.—Años 1902 á 1916*

D. Vicente Rodríguez Ternes, Recaudador auxiliar de la zona de Ribadavia. Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 5 de Abril de 1917 he dictado la siguiente

*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro in-

curso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

*Deudores que se citan.*

Benito Pérez Fernández, 6,19 pesetas.  
 Benito Rodríguez Alonso, 2,40.  
 Concepción González, 2,65.  
 Cristina López, 71,20.  
 Camilo Veloso, 4,89.  
 Cesáreo González, 15,02.  
 Dolores Torres, 7,66.  
 Dámaso Rivas y Suaza, 3,70.  
 Eufrosino Puga, 6,90.  
 Eduviges Retorta, 1,37.  
 Esclavitud Raña, 17,42.  
 Edelmiro Retorta, 5,21.  
 Francisco Rivera, 2,17.  
 Francisco Pousa, 2,91.  
 Francisco Rodríguez, 5,22.  
 Fructuosa Alvarez, 5.  
 Francisco Vázquez, 7,17.  
 Gerardo Fernández, 1,78.  
 Herederos de Francisco Fernández, 16,79.  
 Inocencio Rey, 18,55.  
 Isabel Alvaro, 7,86.  
 José Rodríguez Estévez, 78,53.  
 Joaquín Amil, 23,14.  
 Juan Vázquez Barbeito, 12,39.  
 Josefa Villarino, 2,65.  
 Juana Amil, 10,51.  
 José Sendín, 7,01.  
 Juan Montero, 19,09.  
 Juan Rania Anta, 64,11.  
 José Pousa Ramos, 7,00.  
 José Antonio Fornujo, 6,98.  
 José García Sobreira, 13,96.  
 Josefina Soto, 3,06.  
 Juan Estévez Alfaro, 4,31.  
 José González, 1,31.  
 José Cirera, 3,25.  
 Joaquín Rey Morgade, 2,17.  
 Liborio Pérez, 3,19.  
 Luis Regueiro González, 8,86.  
 Mateo Fernández, 37,45.  
 Manuel Rivera, 2,75.  
 Manuel Soto, 4,83.  
 María Domínguez, 21,23.  
 Marcelino Santiago, 1,10.  
 Miguel Rodríguez, 7,44.  
 Melquiades Pérez, 21,74.  
 Manuel G. Morgade, 5,66.  
 Ramón Centrón, 6,70.  
 Ramona Borrajo, 20,03.  
 Rosa Rodríguez, 23,44.  
 Ramón Estévez, 3,57.  
 Ramona do Santo, 5.  
 Rosalía Rodríguez, 8,48.  
 Ramón Godás y esposa, 2,60.  
 Ramón Váquer Rodríguez, 2,60.  
 Ramón Carreiro Freire, 24,63.  
 Severino González, 6,56.  
 Lina Veloso, 10,88.  
 Tomás Domínguez, 208,45.  
 Vicente Conde, 15,98.  
 Viuda de Ramón Veloso, 15,14.  
 Angela Gómez, 145,02.  
 Antonio Rodríguez, 38,58.  
 Agustín Estévez, 73,12.  
 Agustín Rodríguez, 58,94.  
 Antonio Nogueira, 62,25.  
 Angel Fernández, 4,15.  
 Bernardo Fernández, 48,33.  
 Benito Fernández Muñoz, 30,00.  
 Benito Fernández, 6,32.

Bernardo González, 108,12.  
 Benito Alonso y hermanos, 12,46.  
 Bernardo Rodríguez, 29,72.  
 Benito Meiriño Fernández, 98,78.  
 Berrabé Fernández, 17,02.  
 Benito Estévez, 60,45.  
 Benito Pérez Fernández, 9,05.  
 Carlos González, hoy Antonio García, 34,78 pesetas.  
 Camilo Gómez, 72,58.  
 Carmen Fernández Boán, 244,47.  
 Cirilo Alonso, 33,80.  
 Camilo Cejo, 35,42.  
 Cesáreo Rivera, 83,79.  
 Ceferino Serrano, 15,12.  
 Carmen Muñoz, 12,14.  
 Esteban Sánchez, 7,30.  
 Emilio y Carmen Hermida, 12,04.  
 Francisco Chausal, 80,66.  
 Francisco Alonso, 25,53.  
 Francisco Rodríguez, 94,71.  
 Francisco Soto, 30,78.  
 Francisco Alvarez, 10,61.  
 Francisco Gómez, 11,95.  
 Francisco Lafuente, 101,24.  
 Francisca Alvarez, 18,41.  
 Herederos de Cadorniga, 83,79.  
 Idem de Manuel Lorenzo, 5,08.  
 Idem de Andrés Santalla, 14,66.  
 Idem de José López Noblino, 57,52.  
 Idem de Sebastián Gómez, 14,42.  
 Isabel Pérez, 28,24.  
 José María Saavedra Codesilo, 36,19.  
 Juan Estévez, 37,75.  
 José María Rodríguez, 28,52.  
 José Rodríguez Sastre, 36,91.  
 José Rodríguez y hermano, 7,14.  
 José Fraiz Rodríguez, 12,03.  
 José Rodríguez, 32,53.  
 Juan Fernández, 9,95.  
 Joaquín López, 6,51.  
 José María Fernández, 5,87.  
 José Fernández Pérez, 12,33.  
 Joaquín Estévez Sousa, 10.  
 Jacinto Mosquera, 20,76.  
 José Rodríguez, 15,55.  
 José Pérez, 11,01.  
 Juan Manuel Pérez, 5,25.  
 Josefina López, 9,79.  
 Leopoldo Rodríguez, 25,08.  
 Manuel Fernández Serrador, 52,95.  
 Manuel Rodríguez Gómez, 21,82.  
 Miguel Chousal, 36,63.  
 Manuel Fernández Conde, 129,25.  
 Manuela Rivera, 34,70.  
 Miguel Rodríguez, 3,10.  
 María Antonia Rey, 4,87.  
 Manuel Rodríguez Domínguez, 8,33.  
 Manuel Díaz Mosquera, 6,09.  
 Manuel Rodríguez Fraiz, 18,52.  
 Menores de José Sas, 46,64.  
 Manuel Chousal Mozo, 23,17.  
 Manuel Durán, 6,96.  
 Manuela Gómez, 4,84.  
 Obra Pía de Domingo Rodríguez, 143,45.  
 Pedro Pérez, 43,03.  
 Pilar Formigo, 12,79.  
 Pastora Pérez, 21,79.  
 Ramona Pérez, 121,52.  
 Ramón Rodríguez, 63,28.  
 Ramón Lorenzo Pérez, 10,69.  
 Ricardo R. Peinador, 29,33.  
 Severiano Fernández Paz, 11,72.  
 Sebastián Chousal, 18,56.  
 Secundino Taboada, 40,60.  
 Santiago Fernández, 11,78.  
 Saturnino Calderón, 20,09.  
 Saladina Vidal, 22,84.  
 Severino Chousal, 3,25.  
 Vicente Gómez, 11,07.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con los

testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Ribadavia, 11 de Abril de 1917.—El Recaudador, Vicente Rodríguez.

P—2166

### Recaudación de Contribuciones de Tarazona.

D. Jorge Magdalena Lacamba, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Tarazona.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de Contribución derechos reales, pertenecientes al año 1917 de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.»

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

#### Deudor que se cita.

Legado de D. José Tudela, 83,60 pesetas.

Tarazona, 28 de Julio de 1917.—El Recaudador, Jorge Magdalena Lacamba.

P—4366

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Torrijos.

Contribución territorial.—Años 1895-96 al 1916.

D. Anastasio Díaz Peñalver, Recaudador auxiliar de Contribuciones en esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D.<sup>a</sup> Antonia Munilla (herederos), vecina de Barcience, por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado con fecha 12 de Julio de 1917, la siguiente

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D.<sup>a</sup> Antonia Munilla (herederos) sus descubiertos, que se le tiene reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicha deudora, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 23 de Agosto de 1917, y hora de las once de la mañana, en el local del Ayuntamiento de Barcience, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

«Notifíquese esta providencia á la referida deudora y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.<sup>a</sup> Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una tierra en este término y sitio Camino Alto, de caber 35 áreas y 13 centiáreas; linds: al Norte, Camino Alto; Levante, Julián Munilla; Sur y Poniente, Manuel Tarazona; capitalizada en 120 pesetas; valor para la subasta, 120 pesetas.

Otra tierra al sitio del Cuadro, en el mismo término, de caber 27 áreas y 32 centiáreas; linds: al Norte, Angela Munilla; Levante, Sur y Poniente, con D. Manuel Tarazona; capitalizada en 90 pesetas; valor para la subasta, 90 pesetas.

Otra tierra en el mismo término y al sitio Camino Alto, de caber 56 áreas y 28 centiáreas; linds: al Norte, Levante y Poniente, Manuel Tarazona, y Sur, Camino Alto; capitalizada en 320 pesetas; valor para la subasta, 320 pesetas.

2.<sup>a</sup> Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.<sup>a</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.<sup>a</sup> Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.<sup>a</sup> Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro.

Barcience, 14 de Julio de 1917.—El Recaudador, Anastasio Díaz Peñalver.

P—4221

### Agencia ejecutiva de la primera zona de la Coruña.

D. José García del Río, Recaudador agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones en la expresada zona.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha y para hacer efectiva la suma de 517,50 pesetas, que por Contribución al Tesoro sobre utilidades de la riqueza mobiliaria préstamos, en esta capital, á nombre de D. José María Villaverde Orro, y recargos de apremio, se embargó, justiprecio y saca á subasta el crédito de 45.000 pesetas que dicho D. José María Villaverde facilitó á préstamo sin garantía en 26 de Septiembre de 1912 á

los señores Roura y Gallart, los intereses vencidos y no satisfechos, que se ignoran, á razón del 6 por 100 anual, y todos cuantos derechos pertenezcan al deudor apremiado Sr. Villaverde en el aludido crédito, todo ello valorado en las 45.000 pesetas, tipo de subasta.

Esta, con las formalidades del capítulo 6.<sup>o</sup> de la vigente Instrucción, se verificará en la oficina arrendataria de Contribuciones de esta capital, Marina, 15, bajo, á las once horas del día 7 de Septiembre próximo venidero, y se ajustará á lo dispuesto en los dos primeros incisos del artículo 84 de la Instrucción.

Según el artículo 85, el deudor señor Villaverde Orro, á quien por el presente, á la par que se le notifica el acto de subasta, se le requiere para que en el término de tres días presente á esta Agencia en la citada oficina los títulos de propiedad del referido crédito, puede hasta el acto de subasta librar aquí, pagando el débito principal, recargos y costas.

Coruña, 3 de Julio de 1917.—José García del Río.

P—4064

D. José García del Río, Recaudador-Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones en la expresada zona.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha y para hacer efectiva la suma de 13,68 pesetas, que por contribución al Tesoro sobre utilidades de la riqueza mobiliaria, préstamos en esta capital á nombre de D. José Seoane Carballo, y recargos de apremio, se embargó, justiprecio y saca á subasta, el crédito de 595 pesetas que dicho D. José Seoane Carballo facilitó á préstamo sin garantía en 16 de Octubre de 1899 á D. Francisco Baldomir Trillo, los intereses vencidos y no satisfechos, que se ignoran, á razón del 6 por 100 anual, y todos cuantos derechos pertenezcan al deudor apremiado Sr. Seoane en el aludido crédito, todo ello valorado en las 595 pesetas, tipo de subasta.

Esta, con las formalidades del capítulo 6.<sup>o</sup> de la vigente Instrucción, se verificará en la oficina arrendataria de esta capital, Marina, 15, bajo, á las once horas del día 7 de Septiembre próximo venidero, y se ajustará á lo dispuesto en los dos primeros incisos del artículo 84 de la Instrucción.

Según el artículo 85, el deudor señor Seoane Carballo, á quien por el presente, á la par que se le notifica el acto de subasta, se le requiere para que en el término de tres días presente á esta Agencia en la citada oficina los títulos de propiedad del referido crédito, puede hasta el acto de subasta librar aquí pagando el débito principal, recargos y costas.

Coruña, 3 de Julio de 1917.—El Recaudador-Agente, José García del Río.

P—4063

### Agencia ejecutiva de la zona de Puentesareas.

D. David Sobral Alonso, Agente ejecutivo de Contribuciones de la primera zona de Puentesareas.

Hago saber: Que en expediente individual de apremio seguido contra la capilla de Arines, deudor forastero á la Hacienda por Contribución rústica del Ayuntamiento de Puentesareas, correspondiente al segundo trimestre de 1917 y atrasos, se ha dictado con fecha 30 de Junio la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-

ción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del desahucio á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos estas providencias, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo á la oficina recaudatoria de Contribuciones, sita en la calle de Senén Canido, número 2, advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

**Débitos.**

Contribución rústica, segundo trimestre de 1917, 2,88 pesetas.  
 Por atrasos, 20,16.  
 Débito, 23,04.  
 Recargos de primero y segundo grado, 15 por 100, 3,45.  
 Total, 26,49 pesetas.

Y á fin de que sea notificado dicho deudor forastero con la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, por desconocer esta Agencia su actual paradero y no haber hecho la designación de representante que determina el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido el presente para que llegue á conocimiento del deudor interesado.

Puentes de las, 8 de Agosto de 1917.—El Agente ejecutivo, David Sobral.

P—4503

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Colegio Notarial de Valencia.**

**JUNTA DIRECTIVA**

En el expediente que tramita la Junta directiva de este Colegio, instado por D.<sup>a</sup> Carmen Turón Bosca, viuda de don Luis Ten Barrera, Notario que fué de Castellón, y por los demás herederos del mismo, sobre cancelación de la fianza hipotecaria que á las resultas del ejercicio del cargo, en el que cesó, por defunción, en 3 de Abril último, constituyó dicho señor en escritura de 5 de Septiembre de 1913, ante el Notario de la citada ciudad, D. Federico Barrachina Pastor, se ha dispuesto, conforme á lo solicitado por los recurrentes y en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 86 del Reglamento sobre organización y régimen del Notariado, publicar el presente anuncio, para que quien tenga que deducir alguna reclamación, la formule ante esta Junta directiva, en el plazo de un mes, contado desde el día de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID; siendo de advertir, que con anterioridad á la Notaría de Castellón, sirvió el Sr. Ten Barrera las de Montán, Nules y Elche, también del territorio de este Colegio.

Valencia, 18 de Agosto de 1917.—El Decano, Vicente Sancho-Tello.—El Secretario, Mario Aristoy. X—1750

**La Mutual Franco-Española.**

Próximo el reparto de la Caja de Vida de 1905, se hace saber á todos los asociados que se consideren con derecho á ser

incluidos en el reparto, que deben formular su reclamación á la Dirección General de La Mutual Franco-Española, Alcalá, número 38, Madrid, en el plazo de tres meses, á contar de primero de Octubre próximo, apercibidos de que, no verificándolo, perderán todo derecho á posterior reclamación, una vez hecho el reparto de la Caja de Vida correspondiente, entre los socios que figuren con sus pólizas en vigor y hagan la reclamación en tiempo oportuno, remitiendo á la Dirección los documentos que señalan los vigentes Estatutos.

A continuación se detallan los números de las pólizas reducidas con derecho á reparto, con arreglo al párrafo anterior:

**Número de pólizas reducidas de la Asociación de 1905.**

6.864, 6.966, 6.910, 6.953, 7.074, 7.079, 7.081, 7.082, 7.083, 7.107, 7.108, 7.109, 7.110, 7.111, 7.112, 7.175, 7.229, 7.231, 7.241, 7.242, 7.261, 7.330, 7.416, 7.417, 7.423, 7.459, 7.505, 7.506, 7.507, 7.536, 7.581, 7.586, 7.598, 7.612, 7.658, 7.659, 7.666, 7.694, 7.697, 7.782, 7.783, 7.796, 7.836, 7.847, 7.848, 7.849, 7.850, 7.874, 7.880, 7.886, 7.896, 7.900, 7.915, 7.932, 7.935, 7.936, 7.953, 7.954, 7.959, 7.961, 7.999, 8.000, 8.007, 8.129, 8.190, 8.217, 8.265, 8.267, 8.284, 8.285, 8.295, 8.318, 8.334, 8.340, 8.342, 8.349, 8.350, 8.355, 8.377, 8.379, 8.447, 8.472, 8.503, 8.530, 8.578, 8.590, 8.668, 8.736, 8.752, 8.795, 8.913, 8.978, 9.009, 9.043, 9.044, 9.072, 9.079, 9.086, 9.158, 9.169, 9.170, 9.171, 9.176, 9.178, 9.244, 9.245, 9.246, 9.247, 9.285, 9.370, 9.371, 9.381, 9.383, 9.422, 9.472, 9.492, 9.724, 9.797, 9.798, 9.800, 9.801, 9.807, 9.812, 9.832, 9.863, 9.914, 9.959, 10.050, 10.054, 10.057, 10.062, 10.079, 10.080, 10.092, 10.102, 10.137, 10.139, 10.160, 10.165, 10.177, 10.210, 10.224, 10.225, 10.234, 10.237, 10.239, 10.240, 10.296, 10.342, 10.344, 10.345, 10.365, 10.368, 10.369, 10.400, 10.453, 10.454, 10.469, 10.594, 10.670, 10.693, 10.708, 10.755, 10.757, 10.776, 10.789, 10.816, 10.821, 10.834, 10.846, 10.887, 10.901, 10.902, 10.926, 10.935, 10.936, 10.946, 10.971, 10.992, 11.007, 11.016, 11.017, 11.019, 11.022, 11.049, 11.053, 11.094, 11.108, 11.126, 11.127, 11.136, 11.162, 11.189, 11.206, 11.253, 11.258, 11.332, 11.334, 11.336, 11.373, 11.380, 11.381, 11.382, 11.386, 11.397, 11.388, 11.389, 11.390, 11.391, 11.505, 11.566, 11.601, 11.606, 11.607, 11.608, 11.609, 11.610, 11.639, 11.640, 11.641, 11.673, 11.714, 11.715, 11.716, 11.781, 11.782, 11.789, 11.809, 11.834, 11.844, 11.930, 11.931, 11.932, 11.946, 12.071, 12.072, 12.073, 12.074, 12.075, 12.128, 12.218, 12.237, 12.293, 12.435, 12.458, 12.463, 12.471, 12.474, 12.478, 12.481, 12.519, 12.520, 12.533, 12.564, 12.598, 12.713, 12.734, 12.798, 12.800, 12.827, 12.857, 12.898, 12.899, 12.860, 12.372, 12.374.

Madrid á 27 de Agosto de 1917.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Consejero-Delegado, Luis Silvela y Casado. X—1746

**Patronato de la Fundación Villagra.**

En cumplimiento á lo mandado por D.<sup>a</sup> Ana María de Villagra en la Memoria que fundó para dotar huérfanas pobres, virtuosas y honradas para cuando tomen estado de matrimonio y religión, siendo preferidas las de su linaje, se hace público por este anuncio para si existe alguna con ese derecho lo manifieste y presente prueba documental, en término de treinta días de la fecha de esta publicación en la GACETA DE MADRID, al Secretario del Patronato, D. Mariano García, Mayor, 10, comercio, Madrid. Pasado dicho plazo se procederá á nombrar las que el Patrono y Junta juzguen dignas de ello.

X—1749

**Banco de España.**

**Ciudad Real.**

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos transmisibles números 559 y 2.127, de 3.000 y 8.500 pesetas nominales por esta sucursal en 5 de Julio de 1900 y 16 de Septiembre de 1912, respectivamente, á favor de D. Victoriano Cerral y Trujillo, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.<sup>o</sup> del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulado los primitivos y quedando este Banco exento de toda responsabilidad.

Ciudad Real, 17 de Agosto de 1917.—El Secretario, Emilio Quezada.

X—1702